



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución de Sala Plena n° 017-2011-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 07 de setiembre del 2011.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca del día 07 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDOS:

Con escrito de fecha 25 de julio del 2011, Antony Yasmany Bazán Montoya interpone recurso de apelación contra la resolución número 03-P-CPS-CSJC, que resuelve desestimar la tacha deducida contra Mariela Mejía Arévalo, en el Primer Concurso Externo de Selección de Personal 2011 de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;

El impugnante, sostiene que Mariela Mejía Arévalo no se encuentra habilitada para postular en el Primer Concurso Externo de Selección de Personal 2011 de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en tanto, habría participado en el Primer Concurso Interno de Selección de Personal 2011 de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a la plaza de Asistente Judicial asignada al Tercer Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca, ofrece los medios de prueba adjuntos en su escrito de tacha;

Ahora bien, de los actuados se aprecia que Mariela Mejía Arévalo ha participado en el Primer Concurso Interno de Selección de Personal 2011 de la



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca a la plaza de Asistente Judicial asignada al Tercer Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca, asimismo que con escrito de fecha 06 de mayo del 2011, presenta su declinatoria a la postulación por motivos estrictamente personales, pedido que ha sido estimado con resolución 007-PCPS-CSJCA, de fecha 09 de mayo del 2011;

Bajo tal contexto, la Sala Plena acuerda por mayoría, con la abstención del Juez Superior Juan Manuel Albán Rivas, Presidente de la Comisión Permanente de Selección para la cobertura de las plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el presente Año Judicial 2011, estimar la pretensión impugnatoria indicando que Mariela Mejía Arévalo se encuentra incurso en la causal de impedimento contemplada en el artículo 9° de la Directiva 003-2010-CE-PJ, al haber participado en el primer concurso interno sin haber sido excluida por la Comisión del proceso de selección¹;

Por otro lado, se evidencia que es función de la Comisión Permanente de Selección para la cobertura de las plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el presente Año Judicial 2011, advertir estos inconvenientes oportunamente y evitar que se generen falsas expectativas en los postulantes, y contratiempos en el desarrollo del proceso de selección; debiéndose tener mayor celo en el cumplimiento de sus funciones;

¹ Resolución Administrativa n° 020-2010-CE-PJ

Directiva 003-2010-CE-PJ

Reglamento para el desarrollo de los concursos de selección del Poder Judicial.

Artículo 9°: El Concurso Externo de Personal se realiza entre las personas que no tiene vínculo o relación laboral con este poder del Estado. **Excepcionalmente podrán postular aquellas personas que teniendo vínculo laboral con el Poder Judicial no participaron o fueron excluidas del proceso de concurso interno de personal, únicamente por no cumplir con el requisito establecido en el literal a) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, debiendo cumplir los demás requisitos establecidos en los literales b), c) y d) del artículo 23° del presente Reglamento. (...)**

Resolución Administrativa n° 010-2004-CE-PJ

Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial

Artículo 58°: Para ascender o promocionar a un trabajador del Poder Judicial será necesario contar con una plaza vacante y contenida en el Presupuesto Analítico de Personal de la Institución en el ejercicio vigente, reunir el perfil requerido para el nuevo puesto, participar en el concurso de méritos respectivos, y además cumplir con los siguientes requisitos: inciso a) Tener una antigüedad no menor de un año de servicio en la institución. (...)



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Por tales consideraciones, y en atribución de las facultades diferidas por el artículo 90° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el recurso de apelación interpuesto Antony Yasmany Bazán Montoya interpone recurso de apelación contra la resolución número 03-P-CPS-CSJC, que resuelve desestimar la tacha deducida contra Mariela Mejía Arévalo, en el Primer Concurso Externo de Selección de Personal 2011 de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;

SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA la tacha la deducida contra Mariela Mejía Arévalo, en el Primer Concurso Externo de Selección de Personal 2011 de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por Antony Yasmany Bazán Montoya.

TERCERO: EXHÓRTESE a la Comisión Permanente de Selección para la cobertura de las plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el presente Año Judicial 2011 que implemente un procedimiento que permita advertir oportunamente el cumplimiento o no de los requisitos exigidos a los postulantes;

CUARTO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Comisión Permanente de Selección para la cobertura de las plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de los interesados y del Diario Judicial "la República" para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA